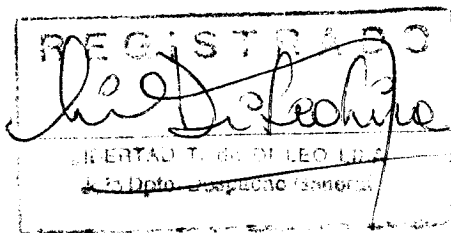




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO las resoluciones nros. 20/21/86, elevadas "ad-referendum" por la Unidad Académica Sub-regional Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar las donaciones de 1 carcasa de motor eléctrico de fundición, 1 conjunto de 8 planos de detalles de motores eléctricos y 2 textos, ofrecida, por el Ing. Angel Federico VITO MANERA, y

CONSIDERANDO:

Que dichas donaciones ofrecida es de suma importancia, por cuanto - constituye un aporte apreciable en beneficio de la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 20 del corriente aconseja aceptar dichas donaciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

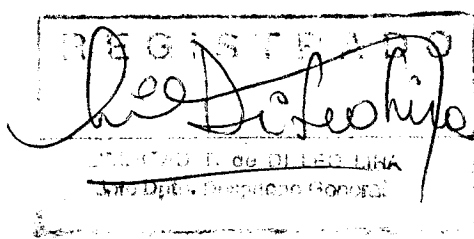
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar las donaciones detalladas por la Unidad Académica Sub-regional Villa María en sus resoluciones nros. 20/21/86, por un monto total de VEINTIUN AUSTRALES (A 21-).

ARTICULO 2º.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la unidad académica sub-regional al Ing. Angel Federico VITO MANERA, adjuntando copia de la

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

...///

presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Unidad Académica Sub-regional Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 90/86

sam